



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2006/2/1146

Montevideo, 7 de diciembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 265 ACTA 039

VISTO: Que la emisora CW-159 “Radio Regional de Lascano” que opera en la frecuencia 1590 Khz., de la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha, ha cambiado su nombre por el de “Nueva Radio Lascano” ,sin haberlo comunicado a esta Unidad Reguladora.-

RESULTANDO: I) Que compulsada la documentación en poder del Departamento de Radiodifusión se comprobó que no existe otra emisora con el nombre propuesto.-

II) Que dada la falta cometida por la radiodifusora es necesario aplicarle una sanción de observación.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora .-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-Aplicar una sanción de observación a la emisora CW-159 “Radio Regional de Lascano“, que opera en la frecuencia 1590 Khz , de la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha.-
- 2.-Autorizar el cambio de denominación de dicha emisora “Radio Regional de Lascano“, por el de “Nueva Radio Lascano”.-
- 3.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente al administrado, pase a Radiodifusión a sus efectos.